

La Serena, once de junio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Tomasa Aguilera Rivera, consultores, para estos efectos domiciliada en la localidad de Alcones Alto, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS ALCONES ALTO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de marzo de 2019.

A fojas 81, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 82, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 83, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validos para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 20 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 59 a 63, en relación con la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, los actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 60 y 61, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS ALCONES ALTO**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 10 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña María Alejandra Juica López, como presidenta; doña Karla Kimberley Leyton Aguilera, como secretaria; doña Alejandra Celia Carvajal Riqueros, como tesorera; y por doña Liberinda Alicia Rojas López, doña María Sonia López Rojas y doña Ana Taisa López Alucema, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.050.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Gerardo Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Pacheco, y lo segundo miembro titular, doña Soledad Carriz Píñalosa. Se dice protestar que la señora Carriz Píñalosa, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por esta causa asocia.

Pablo Vera Carriz  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

